



ARMA NO LETAL → TASER

Nota: parte de esta información ha sido recogida gracias a la web <http://www.aasias.com/>, de Andreu Soler i Associats.

PISTOLA PARALIZANTE: TASER X26



LA REVOLUCIÓN EN LA DOTACIÓN POLICIAL EN ESPAÑA Y EUROPA





ARMA NO LETAL → TASER



Debido a la inquietud de muchos y a que esta Web es utilizada como herramienta de consulta por parte de muchos compañeros funcionarios de Policía, en este documento pretendo disipar todas las dudas que emergen sobre éste arma cómo, ¿qué es el Taser?, ¿es legal en España y pueden utilizarlo las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad?

En primer lugar, voy a responder de manera rápida y sencilla con una posterior argumentación.

¿Qué es el Taser?

Una arma de incapacitación motora (paralizante muscular).

¿Es legal en España y pueden utilizarlo las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad?

Sí, sólo para funcionarios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.



ARMA NO LETAL → TASER

¿QUÉ ES EL TASER?



El Taser es un arma de dotación policial de incapacitación no letal, cada vez más popular. **Las unidades policiales que lo han adquirido han reducido**, de forma notable, el **número de lesiones entre los agresores y los agentes**.

Desde 1974 hay 5 modelos distintos, pero vamos a centrarnos en el más reciente, el modelo X26.

Es un arma de transmisión de pulsos que intervienen en el funcionamiento de las capacidades motoras (incapacita el sistema nervioso y motor).

Hay miles de casos documentados en todo el mundo sobre su uso, destacando su eficacia en reducir número de lesiones y muertes.

Es importante comentar que el Taser “no produce descargas eléctricas”, sino **impulsos paralizantes del sistema motor**.

Envía impulsos eléctricos de alto voltaje, bajo amperaje y corta duración que interfieren las señales eléctricas de las fibras nerviosas. Los impulsos que envían los TASER son similares a las señales usadas por los nervios. Estas **ondas crean "interferencias" en las comunicaciones del sistema nervioso humano, tomando el control del mismo e impidiendo cualquier intento voluntario de realizar movimientos con los brazos, piernas, manos, etc.**

El resto de las defensas eléctricas afectan únicamente al sistema nervioso sensorial produciendo dolor (además de ser peligrosas para la salud puesto que la corriente eléctrica, el amperaje, que utilizan es mucho más alta que la del TASER).



ARMA NO LETAL → TASER

ESPECIFICACIONES ELECTRICAS DEL X26:

- VOLTAJE 50.000 VOLTIOS.
- VOLTAJE APLICADO 1.200 VOLTIOS.
- INTENSIDAD MEDIA **0,002 AMPERIOS** (ENCHUFE DE CASA +/- 5 AMPERIOS).

(Recordemos que; el voltaje no mata, el amperaje a gran intensidad sí)

Es imposible hablar de peligro en el voltaje sin hacer alusión a los amperios. No son los voltios, sino los amperios los que son peligrosos. En realidad son los amperios los que viajan a través del cuerpo. Los voltios no viajan a través del cuerpo; ni tan sólo penetran.

Como es sabido, el efecto letal de la corriente eléctrica depende en gran medida de la intensidad y no del voltaje. Es eso lo que dictamina la Ciencia.

Así, hablando de aplicar al cuerpo humano corrientes bajas, del orden de 0,001 amperios (1 miliamperio), producirán como efectos fisiológicos apreciables solamente un leve hormigueo en la zona de contacto.

Si se aplican corrientes de 0,01 amperios (10 miliamperios), se pueden producir contracciones musculares que impidan, por ejemplo, que una mano agarrada a un cable, pueda soltarlo. Con estas corrientes no existen efectos perjudiciales para la salud en exposiciones cortas.

A partir de intensidades de 0,05 amperios (50 miliamperios) las contracciones pueden afectar a todos los músculos, incluidos los respiratorios, con lo que, si el contacto es prolongado producirá una verdadera asfixia de ese cuerpo humano, seguida de parada cardíaca y muerte.

A nivel forense, se consideran letales para los humanos, tratándose de corriente alterna y con contacto de al menos 1 segundo, intensidades a partir de 0,075 a 0,1 amperios (75 a 100 miliamperios). A partir de estas intensidades se puede producir fibrilación ventricular.

Las corrientes más altas, entre 0,1 amperios (100 miliamperios) y varios amperios, pueden producir directamente fibrilación ventricular, aunque el contacto sea de breve duración; arritmia sumamente grave, que ocasiona incapacidad del corazón para bombear sangre al organismo, y por tanto, muerte súbita, si no se resuelve en poco tiempo.

Todo esto es lo que los científicos, los técnicos forenses, los doctores en medicina, establecen respecto a los efectos de la corriente eléctrica en los cuerpos humanos.

Con estos parámetros cualquiera, sea o no profano en estos asuntos, llega a la conclusión de que las exposiciones cortas a corrientes eléctricas de menos de 0,01 amperios (10 miliamperios) pueden considerarse como no perjudiciales para la salud.



ARMA NO LETAL → TASER

No existe ni un solo informe médico o forense de ningún país del mundo que diga que el Taser es Letal, o que produce efectos dañinos sobre la salud.

VENTAJAS DEL USO DEL TASER:

Existen más de 11.500 agencias policiales de 45 países que usan más de 260.000 Tasers. Hay más de 5.500 páginas de informes médicos, forenses, policiales y sentencias judiciales de todos los países (incluido España) que establecen el **Taser como ARMA NO-LETAL** y las **ventajas que representa su uso alternativo al uso de armas de fuego.**

Hay ciertas intervenciones policiales que para controlar sujetos agresivos, armados y/o bajo efectos de las drogas o bien enajenados mentales en las que las circunstancias pueden desencadenar en un uso de armas de fuego amparado por la ley, el uso del Taser puede salvar la vida del agresor y los transeúntes. Los terroristas del metro de Londres o “el solitario” son una muestra de ello. El solitario iba fuertemente armado y con chaleco antibalas. El uso del Taser fue definitivo para una detención sin muertes ni heridos.

Amnistía Internacional con fecha de 27 de Febrero de 2007, dice en su informe que; reconoce que puede haber muchas situaciones en las que cabe, en efecto, utilizar el Taser como arma defensiva, a fin mantener a distancia a alguien, en vez de recurrir armas de fuego, a fin de salvar vidas.

El TASER aporta datos esclarecedores que sirven a los Tribunales de Justicia para esclarecer los hechos.

La electrónica del TASER X26 registra todos los eventos realizados con él y permite que se puedan volcar en un ordenador.

Los países que usan el Taser son:

- Estados Unidos está totalmente extendido su uso. Sumando globalmente existen más de 11.500 agencias policiales de 45 países de todo el mundo que hacen servir una cifra superior a los 260.000 TASERS. De ellas, más de 3.500 agencias policiales tiene el Taser de dotación individual para todos y cada unos de los agentes.
- Entre los países de Europa que lo utilizan están: España, Portugal, Francia, Reino Unido, Alemania, Suiza, Finlandia, Polonia, Dinamarca, Suecia, Holanda, Lituania, Andorra, Eslovenia, Austria, Irlanda y Grecia.
- El Reino Unido tiene más de 4.000 TASERS en servicio, Francia 4.500, Suecia 3.000, etc.



ARMA NO LETAL → TASER

DIFERENCIACIÓN ENTRE EL TASER Y OTRAS DEFENSAS ELÉCTRICAS:

Porra Eléctrica	Defensa Eléctrica	TASER X26

DISEÑO	Forma de Porra, con una cinta metálica a lo largo, dos electrodos en el extremo	Forma de puño con cabeza en ángulo y dos electrodos en el extremo	Forma de pistola con cajetín para albergar la carga.
ALCANCE EFICAZ	El alcance es la medida de la defensa	El alcance es la medida del puño	Alcance hasta 7,6 metros
SEGURIDAD ELÉCTRICA	Amperaje superior a 1000 mA **Muy Peligrosas**	Amperaje de 3 a 60 mA ** Peligrosas**	Amperaje 2,1 mA ** Seguras**
FUENTE DE ALIMENTACIÓN	Alimentación hasta 6 pilas de 1,5 voltios y 1,1 amperios	Alimentación hasta tres pilas de 9 voltios y 0,1 A	Una pila con limitación por hardware a 0,0021 A
TENSIÓN	Hasta 75.000 voltios	Hasta 900.000 voltios	Limitado a 50.000 voltios
DURACIÓN DESCARGA	Tiempo de descarga: hasta agotar las pilas unos 20 minutos	Tiempo de descarga: hasta agotar las pilas unos 10 minutos	Tiempo de descarga: limitado a ciclos de 5 segundos
CONTROL ELECTRÓNICO	Sin control	Sin control	Controlado por microprocesador y limitado por hardware.
CONTROL DE USO	Sin control	Sin control	Cargas con nº de serie
CONTROL DE EVIDENCIAS	Sin control	Sin control	AFIDS de evidencia de uso en el lugar de aplicación.
CONTROL DE EVENTOS	Sin registros	Sin registros	Registro de nº de serie, fecha, hora, tiempo de descarga, temperatura, etc
CONTROL AUDIOVISUAL	Sin registros	Sin registros	La Tasercam registra video y audio de la intervención.
PAISES EN SERVICIO	Ningún país occidental lo tiene de dotación. Están retirados del servicio.	Ningún país occidental lo tiene de dotación.	En servicio en 45 países.
CONTROL MÉDICO	Ningún informe médico recomienda su uso.	Ningún informe médico recomienda su uso.	+5.500 págs de informes avalan su seguridad.



ARMA NO LETAL → TASER

LEGALIDAD Y USO POR PARTE DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD EN ESPAÑA:

La Intervención Central de Armas de la Guardia Civil (ICAE) aprueba la importación, distribución y uso del Taser por parte de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

En virtud de las resoluciones de la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos (CIPAE) fechas 21.05.96, 19.11.96 y 23.06.98 en las cuales clasifica el AIR-TASER en las armas amparadas por el art.5.1.c del vigente Reglamento de Armas (RD137/93), la Intervención Central de Armas y Explosivos de la Guardia Civil informó el 05.DIC.2003 mediante escrito nº 11271 a través de la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Barcelona dice que:

Intervención Central de Armas y Explosivos:

- 1. Queda prohibida la publicidad, compraventa, tenencia y uso, salvo por funcionarios especialmente habilitados.*
- 2. La comercialización de dichas armas, no podrá tener otro destino final que la exportación o la adquisición por los Organismos o Entidades de los que dependan los funcionarios o personal de seguridad en cuyos reglamentos o normas de actuación este prevista la utilización.*
- 3. La propaganda ...*
- 4. Por lo expuesto, el Reglamento de Armas no establece requisito alguno para su importación, pero este tipo de armas no podrán tener otro destino que la adquisición por los Organismos o Entidades de los que dependan los funcionarios o personal de seguridad en cuyos reglamentos o normas de actuación este prevista la utilización ... al artículo 5.1 del vigente Reglamento de Armas."*

Así pues se puede suministrar el Taser a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Tres Ejércitos, Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, Mossos d'Esquadra, Ertzaintza, Policía Foral, Servicio de Vigilancia Aduanera, Policías Autónomas, Policías Locales, Centros Penitenciarios, Diputaciones y demás organismos que prevean el uso del Taser por sus funcionarios o su personal de seguridad que así lo soliciten.

El Taser está clasificado en el Reglamento de Armas (RD 137/93) en el art.5.1.c asimilado a las defensas como arma exclusivamente policial prohibida a particulares.

“Espero que este documento haya sido aclaratorio para muchos, un Saludo el Agente 125 de la Policía Local de Mojácar (Almería)”.